

## BECAS DE APOYO A ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE TRAYECTORIA EN LAS ARTES ESCÉNICAS DE TEATRO Y CIRCO

<b>Fecha de apertura:</b>	22 de julio de 2016
<b>Fecha de cierre:</b>	19 de agosto de 2016
<b>Publicación de resultados:</b>	15 de septiembre de 2016
<b>Línea de acción:</b>	Formación y Circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Se entregarán cinco (5) estímulos
<b>Cuantía:</b>	16 millones de pesos (\$16.000.000) cada uno
<b>Área:</b>	Teatro y Circo
<b>Duración:</b>	Hasta tres (3) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co">teatroycirco@mincultura.gov.co</a>

### Objeto

Apoyar proyectos que propendan por la consolidación y fortalecimiento de grupos de carácter profesional de larga trayectoria, cuya actividad esté acompañada por un equipo de trabajo permanente a través del tiempo, y que se encuentren activos y dedicados al desarrollo de las artes escénicas desde las diversas técnicas y modalidades de las manifestaciones teatrales y circenses.

La presente convocatoria está dirigida a apoyar: la formación artística y/o en gestión cultural para los integrantes del grupo (con externos especializados en el tema en que se quieran cualificar); publicaciones de la historia del grupo y/o sus obras; temporadas de su repertorio en salas, espacios y/o teatros de otras ciudades, municipios, veredas y corregimientos del país, diferentes a su lugar de residencia. No se apoyarán giras internacionales, ni creación de nuevas obras.

**Nota:** Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

### Perfil del participante

Personas jurídicas de mínimo diez (10) años de constitución a la fecha de apertura de la convocatoria que demuestren experiencia en el campo teatral y circense que acrediten una trayectoria de mínimo diez (10) años de experiencia.

### Pueden participar

Personas jurídicas.

### No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Instituciones educativas de carácter público o privado.
- Agrupaciones vinculadas o pertenecientes a salas de teatro que sean parte del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura.

- Los ganadores de las Becas “Rayuela” de creación en el campo de los Títeres y la Animación de objetos 2016.
- Los ganadores de las Becas de creación de Teatro de Calle “Juglares” 2016.
- Los ganadores de las Becas de creación en Narración Oral Escénica “del cuento a la escena” 2016.
- Los ganadores de las Becas de Creación Teatral 2016.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal. Los participantes podrán descargar el formulario de participación en el vínculo: <a href="http://teatroycirco.mincultura.gov.co">http://teatroycirco.mincultura.gov.co</a>	NO
Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal del grupo u organización.	SI
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de mayo de 2016.	SI

### Para el jurado

Tres (3) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en tres [3] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Hoja de vida de la entidad (máximo una [1] página).
- Mínimo seis (6) y máximo quince (15) soportes que demuestren la experiencia de la actividad artística permanente del grupo en temas de circulación, creación, formación, gestión, producción escénica, investigación, así como la relación de publicaciones realizadas, reconocimientos y premios recibidos.
- Reseña del grupo en la que se describa el rol de cada integrante (máximo dos [2] páginas) y soportes que demuestren la permanencia en el tiempo de sus integrantes dentro del grupo.
- Justificación del proyecto de fortalecimiento de la agrupación teatral: explicar la razón por la cual se realizará el proyecto, aportes que representará este proceso para la continuidad del grupo, para la sostenibilidad de su proyecto artístico y su visibilización, así como para su entorno, para el teatro de la región y del país (máximo una [1] página).
- Descripción del proyecto de fortalecimiento de la agrupación teatral: describa la propuesta para contribuir en la continuidad y/o sistematización de la memoria del grupo; visibilización y/o cualificación. De acuerdo a la naturaleza del proyecto deben adjuntar:
  - ✓ **Proceso de formación:** la hoja de vida del maestro con soportes que acrediten su experiencia y la propuesta temática con los contenidos y la intensidad horaria.
  - ✓ **Propuesta de temporada en otra ciudad y/o municipio:** ficha técnica y sinopsis de la(s) obra(s) que circularán, carta de compromiso de los

espacios que acogerán su proyecto artístico, estrategia de divulgación y cronograma.

- ✓ **Publicación:** propuesta editorial, texto que será publicado, hojas de vida del diagramador, diseñador y corrector de estilo, cotización de la impresión.
- Cronograma general de la propuesta hasta de tres (3) meses, el cual deberá incluir la fecha de entrega del informe final, el cual deberá presentarse a más tardar el dieciséis (16) de diciembre de 2016.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (si aplica). Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación.
- Propuesta de socialización que contenga objetivos, metodología, lugar y fecha para realizar mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo como aporte a otras organizaciones y artistas emergentes.

### Criterios de evaluación

- Trayectoria y aportes del grupo a nivel territorial, nacional e internacional.
- Coherencia y solidez del proyecto para el fortalecimiento del grupo.
- Impacto y metodología de la socialización.
- Viabilidad del proyecto.

### Derechos del ganador

- Recibir el estímulo así:
  - ✓ El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - ✓ El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas para el plan de socialización, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro del mismo ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: [http://www.derechodeautor.gov.co/htm/registro/tutorial\\_os/marco\\_registro.htm](http://www.derechodeautor.gov.co/htm/registro/tutorial_os/marco_registro.htm).
- Recibir copia del acto administrativo que lo acredita como ganador de la beca.
- Recibir el pago de la beca en los montos y condiciones señalados en esta convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

**Nota:** En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con la beca.

## Deberes del ganador

- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada, con mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo como aporte a otros grupos y artistas emergentes.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital en CD, DVD o USB, como máximo el dieciséis (16) de diciembre de 2016, que dé cuenta del proceso, acompañado de los anexos a que haya lugar (planillas, publicaciones, certificados, fotos, registros audiovisuales, etc.), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución y Planilla de actividades de socialización realizadas.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer pago tarda cerca de un (1) mes.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- En caso de que el Ministerio de Cultura así lo requiera, hacer parte de las actividades de socialización propuestas.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores en la construcción del Banco de Buenas Prácticas, previo concepto del comité destinado para tal fin. En caso tal en que se seleccione al ganador para hacer parte de esta experiencia, deberá remitir la información solicitada por el Área de Teatro y Circo.
- Cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o conexos. El Ministerio de Cultura podrá utilizar ilimitadamente los documentos o productos desarrollados en virtud de esta convocatoria, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del ganador y le darán los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado. Para tal efecto, deberá diligenciar el formato de autorización de uso que le será suministrado.

## REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### Paso 1: Diligenciar el formulario de participación

El formulario de participación podrá ser descargado de la página web <http://teatroycirco.mincultura.gov.co/> opción **Becas de Apoyo a Organizaciones Profesionales de Trayectoria en las Artes Escénicas**. Deberá ser diligenciado en

letra imprenta, legible y estar firmado por el representante legal del grupo u organización participante.

***Nota:** Teniendo en cuenta que el formulario de participación es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad o no lo firme quedará automáticamente rechazado.*

#### **Paso 2: Adjuntar los documentos administrativos solicitados**

Los grupos participantes deberán presentar los siguientes documentos, la ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de mayo de 2016.

#### **Paso 3: Adjuntar documentos específicos de la convocatoria para el jurado**

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de esta convocatoria; en ella encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a la propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En el caso de que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

#### **Paso 4: Envío de propuestas**

Debe enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y tres (3) copias idénticas de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en tres (3) copias idénticas en CD, DVD o USB. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. del **19 de agosto de 2016**. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria).

**Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

**Ministerio de Cultura  
Dirección de Artes  
Área de Teatro y Circo  
BECAS DE APOYO A ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE TRAYECTORIA EN LAS ARTES  
ESCÉNICAS DE TEATRO Y CIRCO  
Calle 8 N° 8-26  
Bogotá, D. C.**

*Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.*

## **PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

### **Verificación de requisitos**

El Ministerio de Cultura verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación.

En caso que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación (documento insubsanable), el Área de Teatro y Circo procederá a requerir al participante al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles el (os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

### **Causales de rechazo**

El Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- La propuesta haya sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria (19 de agosto de 2016)
- La persona jurídica participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó (solo se admitirá la firma del representante legal según conste en el certificado de existencia y representación, en cualquier otro caso se tendrá por NO firmado).
- La persona jurídica participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria **Becas de Apoyo a Organizaciones Profesionales de Trayectoria en las Artes Escénicas de teatro y circo.**
- La persona jurídica participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria.
- La propuesta presentada no corresponde al objeto de la convocatoria.
- La persona jurídica participante no allegó uno de los documentos administrativos.
- La persona jurídica participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.

- El grupo u organización participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Si se comprueba que fue ganador de las Becas “Rayuela” de creación en el campo de los Títeres y la Animación de objetos 2016.
- Si se comprueba que fue ganador de las Becas de creación de Teatro de Calle “Juglares” 2016.
- Si se comprueba que fue ganador de las Becas de creación en Narración Oral Escénica “del cuento a la escena” 2016.
- Si se comprueba que fue ganador de las Becas de Creación Teatral 2016.
- Si se comprueba que fue beneficiario del Programa Nacional de Salas Concertadas 2016.

## **DEL JURADO**

El Ministerio de Cultura seleccionará una terna de jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

### **Obligaciones de los jurados**

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria.
- Renunciar a ser jurado en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, si es integrante de algún grupo u organización participante.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Declararse impedido **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente a aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la (s) propuesta (s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas presentadas a la convocatoria.
- Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios de evaluación establecidos para la convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación los proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Área de Teatro y Circo.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria.

- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Área de Teatro y Circo todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que ésta efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

### **Deliberación y fallo**

Cada jurado, tras leer y evaluar los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre los proyectos presentados a deliberación se designaran los ganadores, suplentes y menciones (reconocimientos del jurado sin valor económico), según sea el caso.

En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo.

El jurado podrá emitir recomendaciones al proyecto ganador, que el beneficiario deberá acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de los proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

### **Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados.

### **Publicación de resultados**

Los resultados serán dados a conocer a más tardar el 15 de septiembre de 2016, en la página web <http://www.mincultura.gov.co/> opción **Becas de Apoyo a Organizaciones Profesionales de Trayectoria en las Artes Escénicas de teatro y circo.**

Si el número de propuestas recibidas en la convocatoria así lo amerita, el Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados establecida, mediante acto administrativo, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes.

### **Otorgamiento de la beca**

Al ser expedido el acto administrativo que acredita los ganadores de la beca, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito a la beca. En caso de aceptarla deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.**

*Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Área de Teatro y Circo en el momento de realizar la notificación.*

1. RUT actualizado de la persona jurídica.
2. Carta de compromiso diligenciada y firmada (Anexa).
3. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
4. Certificación de pago de seguridad social y parafiscal.
5. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses.
6. Formato de radicación a terceros firmado (Anexo).

En caso de aceptar el estímulo se entenderá que los ganadores no tienen ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago de la beca al ganador, previa justificación, que no podrá exceder en ningún caso, cinco (5) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador.

Si el Área de Teatro y Circo no recibe la documentación completa en dicho termino, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y proceder a disponer de los recursos.

### **Consideraciones especiales**

- No se concederán prorrogas para el desarrollo del proyecto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. El proyecto se debe realizar en los tiempos establecidos por la convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa al ganador.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de la beca está sujeto a:
  - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que al Área de Teatro y Circo, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- ✓ La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.
- En caso que el ganador por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir la beca correspondiente dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo que designa el Área de Teatro y Circo dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que el ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al Área de Teatro y Circo. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.